

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Diciembre de 2011
Código del Proyecto	5. 11.03
Denominación	Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control. Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C".
Período examinado	Año 2010.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a los geriátricos privados y locales de baile clase "c".
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos de fiscalización previstos en el Plan Operativo Anual 2010 para los establecimientos geriátricos privados y locales de baile clase "c" y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	- No pudo ser realizado el cruce entre las denuncias a locales de baile clase "c" y establecimientos geriátricos ingresadas por SUACI con el Fisca, atento que el auditado tiene como criterio de carga subsumir las denuncias que recaen en domicilios inspeccionados y/o previstos inspeccionar, en el concepto de origen previamente establecido (previas, preventivas, oficios, etc.). - No fue proporcionado por DGHyP ni por la AGC, el listado de locales habilitados no inscriptos en el RPLB, cuya actividad habilitada se encuentra prevista en el art. 1 DNU n° 1/2005. Ello imposibilitó establecer el porcentual de locales inscriptos en el RPLB respecto del universo de establecimientos que, por la actividad habilitada, podrían solicitar su inscripción en el mismo.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de abril de 2011 y el 31 de agosto de 2011.
Observaciones principales	- No consta la publicación en el BOCBA, la Resolución N° 241/AGC/2010 que aprobó el Plan Operativo Anual 2010. - Insuficiente dotación de inspectores en la DGFyC. Ello implicó que para la inspección de locales de baile, hayan utilizado personal asignado a otros

	departamentos inspectivos. - La DGFyC no cumplió en un 20% los objetivos establecidos en el POA 2010, respecto de la fiscalización de establecimiento geriátricos inscriptos en UGCOR y la fiscalización trimestral/integral de los locales de baile inscriptos en el RPLB.. - El 2,1% (12 geriátricos) que se encuentran en la base de UGCOR, no surgen en la base de geriátricos habilitados de la AGC. - No surge que los establecimientos geriátricos fiscalizados que se encuentran habilitados y no inscriptos en UGCOR, sean intimados a inscribirse en dicho registro obligatorio. - El 11,6% de las inspecciones realizadas por el Dpto. Actividades Nocturnas en locales de baile inscriptos no tuvieron un resultado efectivo. De ellas, el 96% correspondieron a fiscalizaciones en fin de semana. - No surge que en las inspecciones nocturnas a los locales de baile, se efectúe el control del efectivo funcionamiento de las cámaras de seguridad y de la guarda del material fílmico por 30 días. - La información que recibe de la Dirección Registro Público de Lugares Bailables para controlar la vigencia del certificado de reválida trimestral de Bomberos no es confiable, por cuanto los listados que le remite la DRPLB contienen desactualizadas las fechas de vencimiento de la reválida trimestral.
Conclusión	En virtud de los procedimientos realizados por el equipo auditor en el período sujeto a examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse la insuficiente dotación de inspectores y la falta de un padrón confiable y homogéneo de establecimientos geriátricos habilitados, en funcionamiento e inscriptos en UGCOR. Por otra parte, en virtud del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, como es el ejercicio del poder de policía sobre locales de baile y establecimientos geriátricos, actividades éstas que concentran una importante cantidad de jóvenes y personas mayores y en las cuales han ocurrido con anterioridad lamentables sucesos, es imprescindible para el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales y operativos, la permanente coordinación de acciones con los diversos organismos

	que intervienen en las etapas de habilitación, inscripción, control y eventual sanción (DGHyP, DGFyCO, DG Seguridad Privada, UGCOR, UAAFE, Superintendencia de Bomberos). Sin perjuicio de ello, es importante señalar el dictado de diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, destacándose el "protocolo de actuación para la programación operativa", mediante el cual fueron establecidos procedimientos y circuitos de programación, así como también fueron confeccionadas las correspondientes herramientas de aplicación. Asimismo, la permanente fiscalización de los locales de baile inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables, llevada a cabo durante el período auditado mediante inspecciones trimestrales/integrales realizadas en horario diurno y aquellas llevadas a cabo en horario nocturno y con el local en funcionamiento, permite concluir que la unidad de organización debe continuar con dichos controles establecidos específicamente en su planificación anual, no obstante lo cual, es importante sean incluidos en futuras planificaciones –también en forma específica-, inspecciones a las diversas actividades contempladas en el DNU N° 2/2010. Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas deben ser llevadas a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de la 3º Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos que tomen conocimiento y adopten los recaudos correspondientes.
--	--